

Avances regulatorios del impuesto al carbono y el mercado de carbono neutralidad



El ambiente
es de todos

Minambiente

01. Contexto nacional e internacional



Emisiones nacionales de Gases Efecto invernadero 2014

Las Emisiones GEI
de Colombia
ascienden a
236,97
millones de
toneladas
de CO₂eq al
año

Las Absorciones
suman
(-)22,66
millones de
toneladas
de CO₂eq al
año



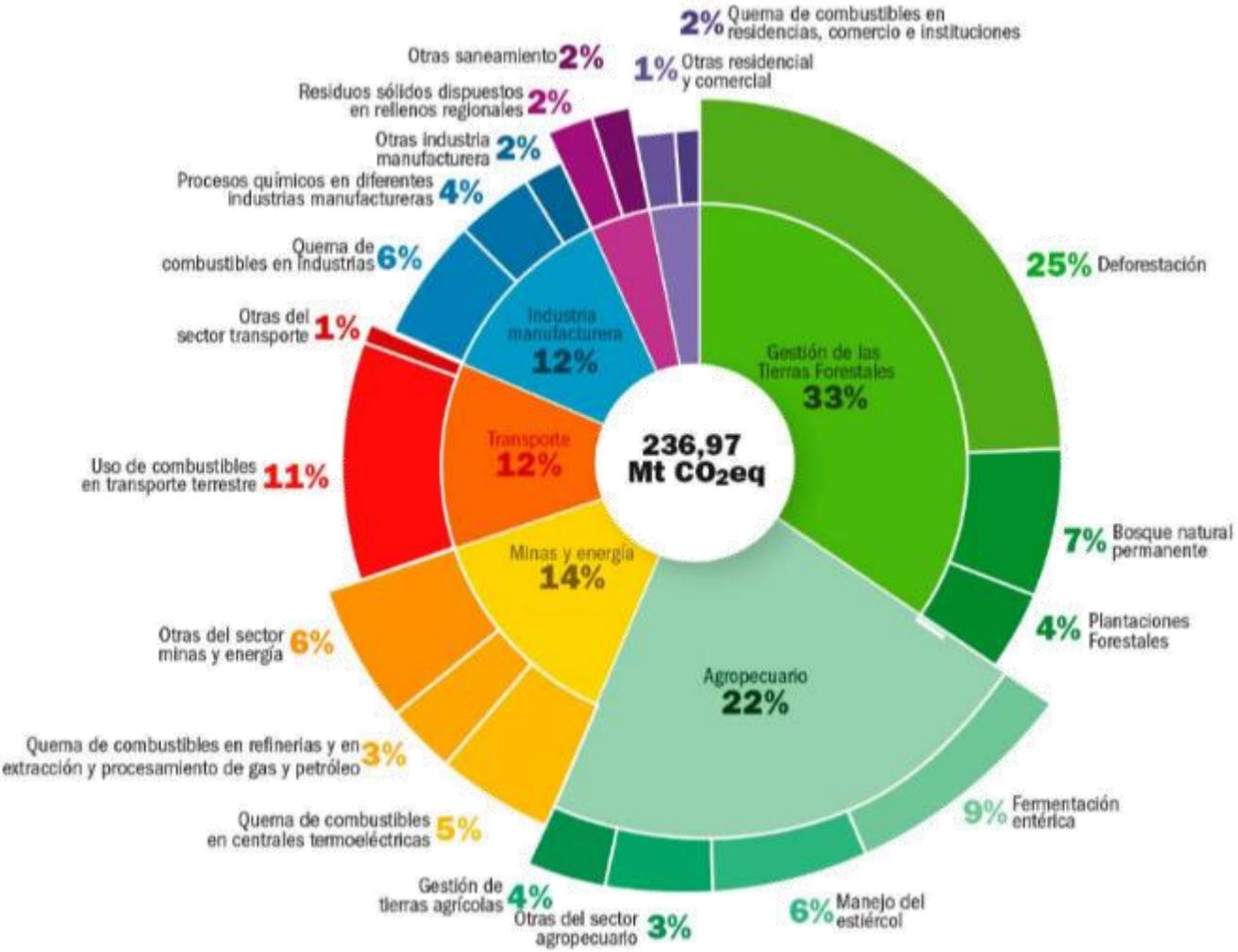
Emisiones nacionales de Gases Efecto Invernadero 2014

Entre 1990 y 2014 se ha presentado un crecimiento del 9.6% de las emisiones de Gases Efecto Invernadero a nivel nacional.

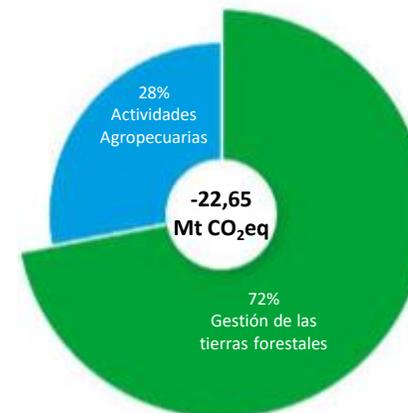
El 53% de las emisiones nacionales se debe a 4 actividades principales:

- 59 Millones de tCO₂ corresponden a emisiones de CO₂ por deforestación.
- 26 Millones de tCO₂e corresponden a emisiones de CO₂, CH₄ y N₂O por transporte terrestre.
- 21 Millones de tCO₂e corresponden a emisiones de CH₄ por fermentación entérica (en ganadería).
- 19 Millones de tCO₂e corresponden a emisiones de N₂O por gestión de tierras agrícolas.

Las emisiones asociadas al uso de combustibles representan el 27% de las emisiones nacionales de GEI.



ABSORCIONES PARA EL ÚLTIMO AÑO DEL INVENTARIO 2014





Emisiones totales de GEI por departamento



Emisiones de GEI por Departamentos, en millones de toneladas de MTCO₂eq

Estos 8 Departamentos (incluida Bogotá) generan el 50% de las emisiones de GEI del país

Estos 8 Departamentos adicionales agregan aproximadamente 25% de las emisiones de GEI del país

En consecuencia, 75% de las emisiones de Colombia son generadas por tan solo la mitad de los departamentos del país. Por lo tanto, implementar acciones de mitigación de GEI sobre estos 16 departamentos tendrá el mayor impacto sobre la reducción de emisiones totales de Colombia.



Absorciones totales de GEI por departamento

Estos 13 Departamentos representan el 75% de las absorciones de CO₂ del país. La gestión de los sumideros en estos departamentos potenciará en mayor medida las absorciones totales del país, sin embargo en los demás Departamentos es necesario implementar medidas para la gestión adecuada de plantaciones, bosques y cultivos.





El ambiente
es de todos

Minambiente

Implementación del Acuerdo de Paris



COP21 - CMP11
PARIS 2015
UN CLIMATE CHANGE CONFERENCE

Ley de ratificación del Acuerdo de París y de la NDC Colombiana -
Ley 1844 de 2017-

Marco Legal para la gestión del Cambio Climático en el país en
sectores y territorios -**Ley 1931 de 2018-**

Marco regulatorio e institucional para los instrumentos
económicos de precios al carbono, el monitoreo, reporte y
verificación de resultados de mitigación y el seguimiento a la NDC
Ley 1819/2016 - Decreto 926/2017- Resolución 1447/2018

Plan Nacional de Desarrollo



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



El ambiente
es de todos

Minambiente

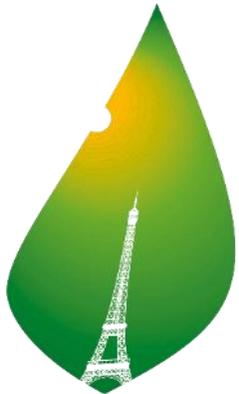


El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



Requerimiento en el Acuerdo de Paris



COP21 • CMP11
PARIS 2015
UN CLIMATE CHANGE CONFERENCE

Art 4

Compromisos Nacionales de Mitigación – NDC

Art 6

Mercados entre las partes

Art 13

Mecanismo Reforzado de Transparencia para medir los avances en la mitigación de GEI a nivel nacional y global

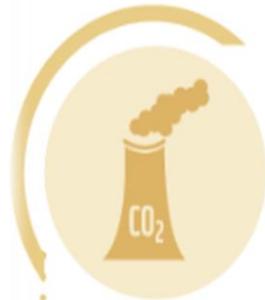


Contribución Nacionalmente Determinada

CAMBIO CLIMÁTICO



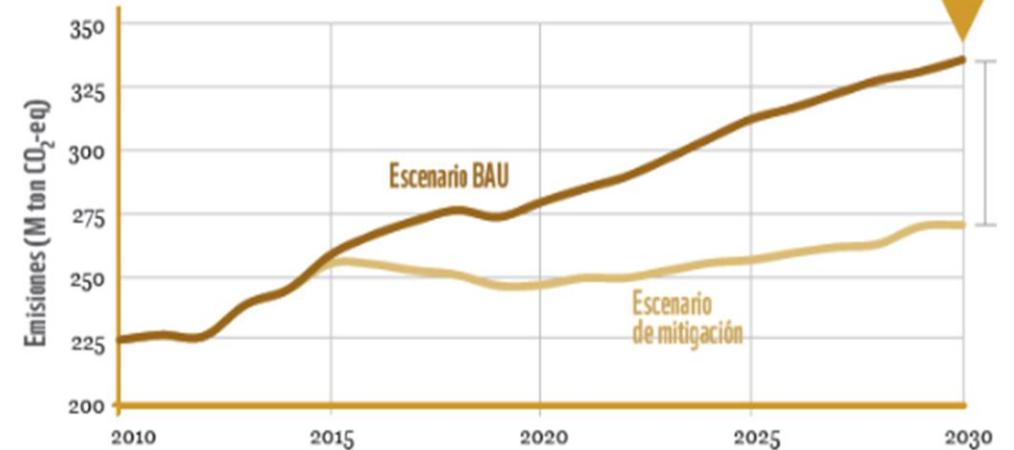
COLOMBIA
20% menos emisiones



META DE REDUCCIÓN DE EMISIONES

META UNILATERAL E INCONDICIONADA

La República de Colombia se compromete a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 20% con respecto a las emisiones proyectadas para el año 2030.



Reducción del 20% respecto al Escenario BAU

En la NDC fueron expresados los compromisos internacionales en materia de cambio climático que Colombia asumió al suscribir y ratificar el Acuerdo de París por medio de la Ley 1844 de 2017.



Ley 1931 de 2018



Crea el Sistema Nacional de Información de Cambio Climático



Establece que el IDEAM debe elaborar el Nivel de Referencia de las Emisiones Forestales (NREF).



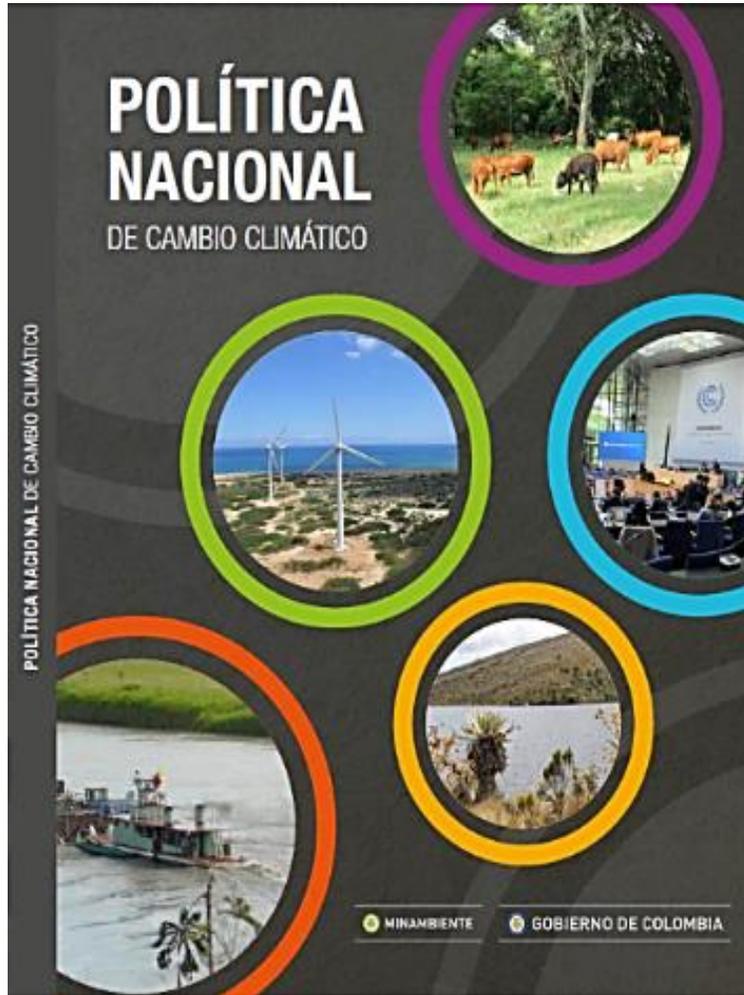
Establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible regule las condiciones y requerimientos para los procesos de validación, verificación, certificación y registro de reducciones GEI



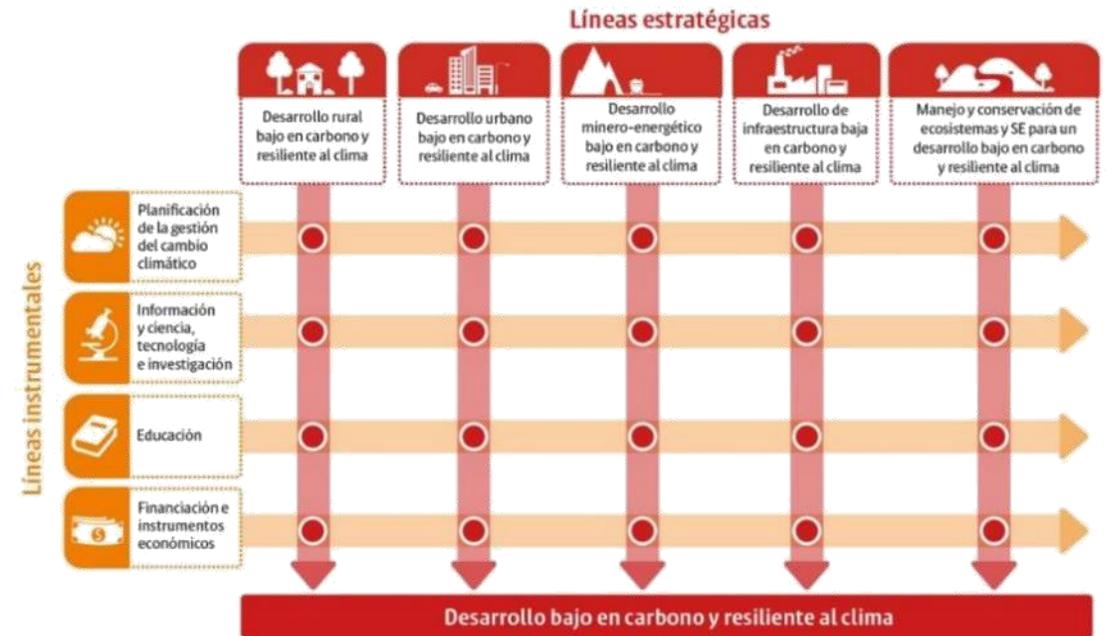
Define los cupos y crea el Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión –PNCTE-, el mecanismo de adjudicación y las necesidades de verificación y certificación.



Política Nacional de Cambio Climático



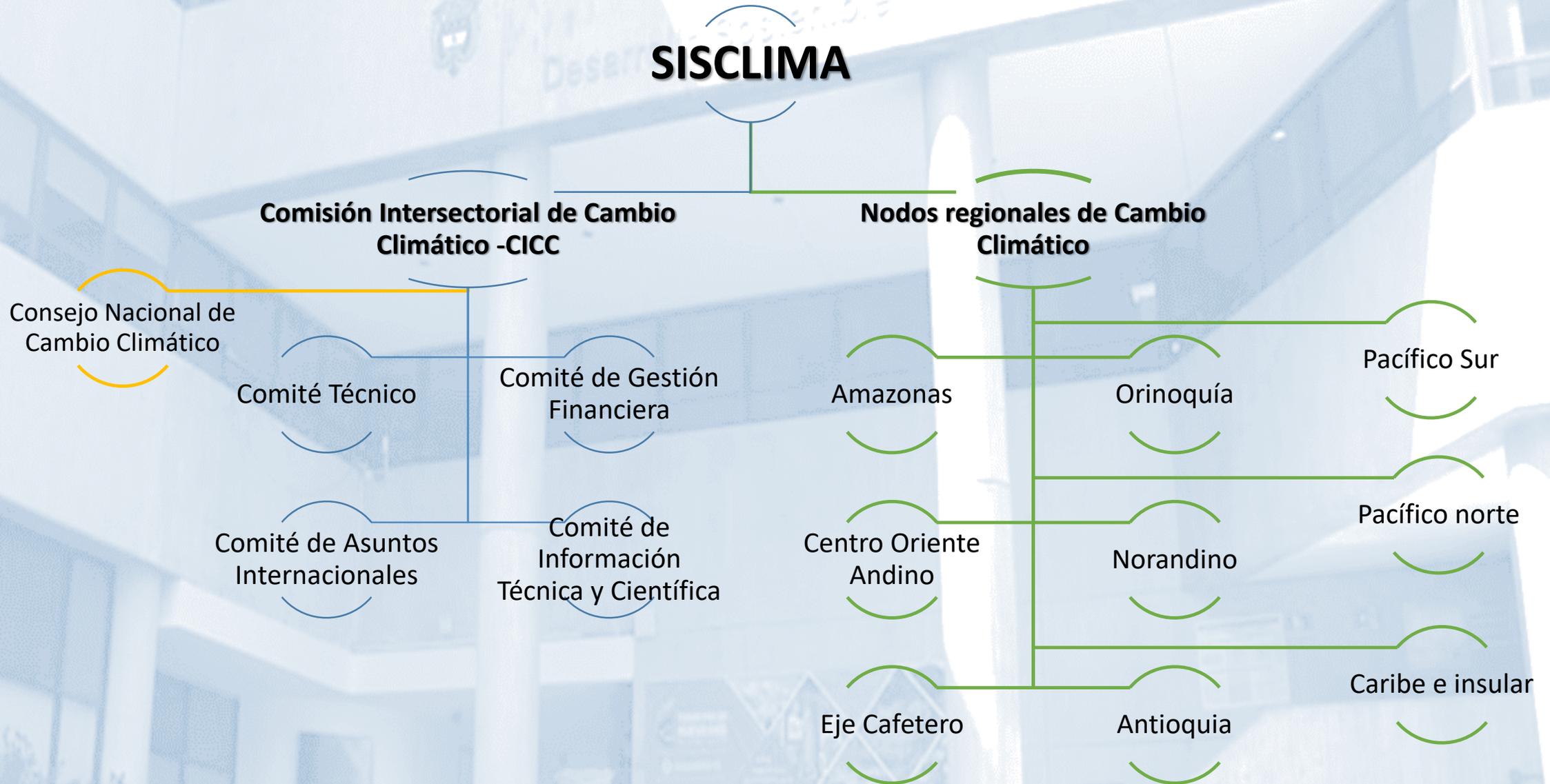
Concertada en el marco de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático –CICC- del SISCLIMA en diciembre de 2016 para su lanzamiento en junio de 2017.





Sistema Nacional de Cambio Climático

SISCLIMA





Sistema Nacional de Información de Cambio Climático –SNICC-



02. Plan Nacional de Desarrollo



PND 2018 – 2022 “Pacto por la sostenibilidad”



- 1. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático**
2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación
- 3. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático**
4. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales



Pacto por la Sostenibilidad – Línea 1

Estrategias

Actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático

Mejoramiento de la calidad del aire, del agua y del suelo

Economía circular

Financiamiento, instrumentos económicos y mercados para la sostenibilidad

Diseño del Programa de cupos transables de emisión de GEI, armonizado con instrumentos económicos existentes como el impuesto al carbono



Cual es la apuesta nacional

Adoptar mediante los **instrumentos de fijación de precios a las emisiones de GEI**, internalizar en la economía el costo de la afectación por la intensificación del cambio climático, así como:

- Que los agentes económicos tomen decisiones en relación con la reducción de sus emisiones.
- Se incrementen las reducciones y las remociones de GEI de la atmósfera.
- Se acelere la transformación de las actividades intensivas en emisiones de GEI.
- Se flexibilicen los marcos regulatorios con miras a posibilitar inversiones con el intercambio de permisos, cupos o créditos de unidades verificadas de carbono.

03 . Marco regolatorio



Decreto 926 de 2017 – Mecanismo de no causación del impuesto nacional al carbono.

Ley 1819 de 2016 – Artículo 221 - Parágrafo 3: “El impuesto no se causa a los sujetos pasivos que certifiquen ser carbono neutro, de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

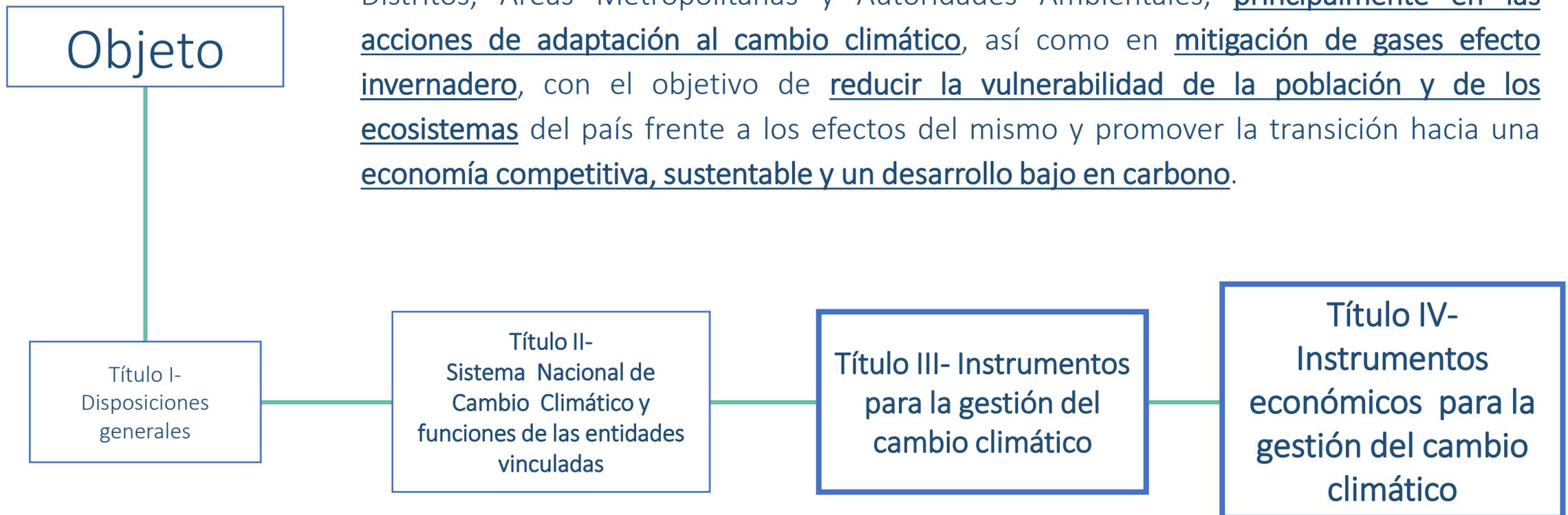




Ley 1931 de 2018

Directrices para la gestión del Cambio Climático en Colombia

Establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales, principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.





Resolución 1447 de 2018 – Objeto y Alcance

Reglamenta el funcionamiento del RENARE para el registro de las iniciativas de mitigación de GEI que:

- Pretendan aplicar a *pago por resultados y compensaciones similares*.
- Pretendan demostrar resultados de mitigación en el marco de las metas nacionales de cambio climático.

Crea el Sistema de Contabilidad de reducción de emisiones y remoción de GEI:

- Primer antecedente de contabilidad de carbono en Colombia.

Crea el Sistema Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de acciones de mitigación a nivel nacional:

- Implementar mecanismos de transparencia y medir el progreso en la NDC.





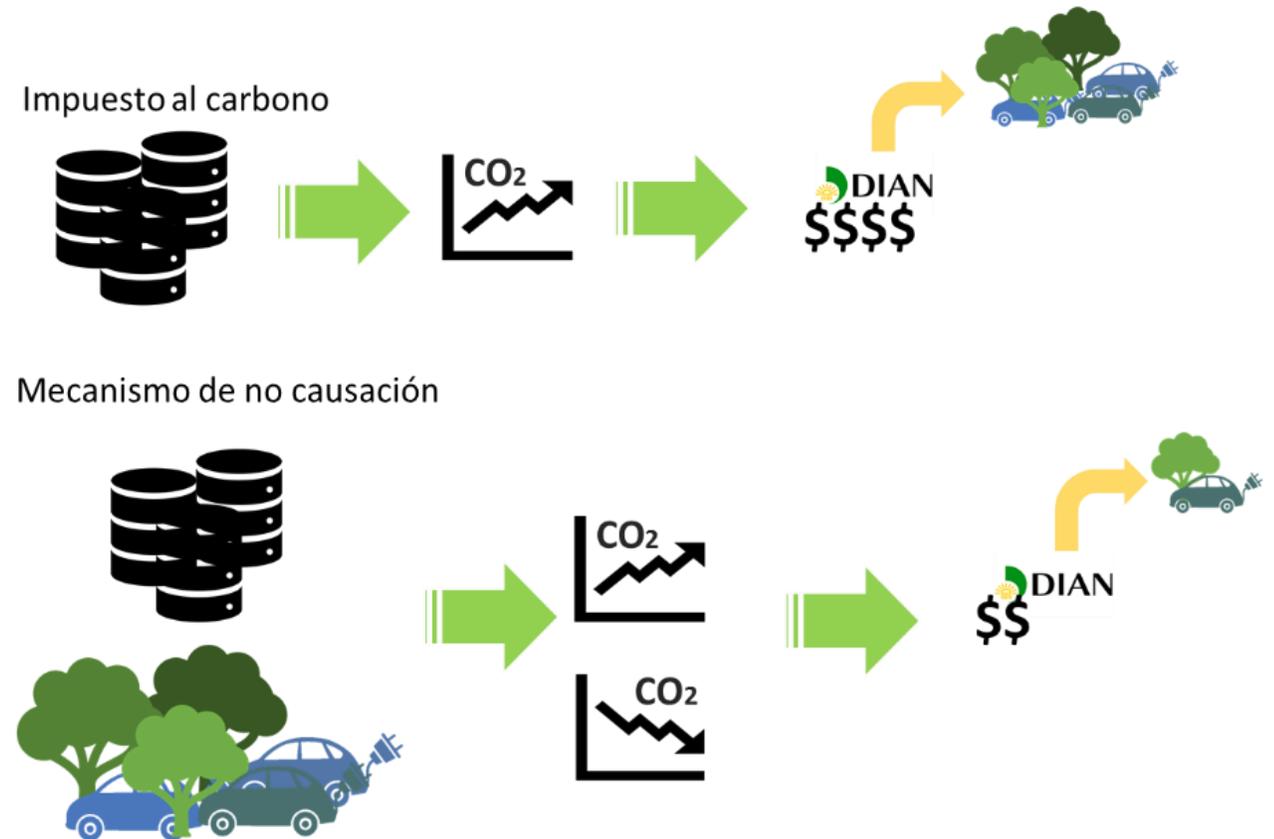
Alcances de las reglas de contabilidad

1. Características de las metodologías que se utilicen para la formulación de iniciativas
2. Parámetros para el establecimiento de líneas base
3. Potencial máximo de mitigación para proyectos REDD+ objeto de contabilidad nacional
4. Lineamientos para el establecimiento de metas de mitigación
5. Criterios de validación, verificación y certificación
6. Criterios de adicionalidad



Contabilidad consistente con mecanismos nacionales

- El estado está dejando de percibir una parte del recaudo del impuesto al carbono, a partir de la contabilidad de carbono de los proyectos.
- La contabilidad de carbono de los proyectos no estaba regulada en el país y la resolución incluye las primeras reglas sobre este tema.
- El mecanismo de No causación del impuesto al carbono (D926/2017) debe obedecer a las reglas de contabilidad nacionales hacia una consistencia entre los instrumentos y las metas.

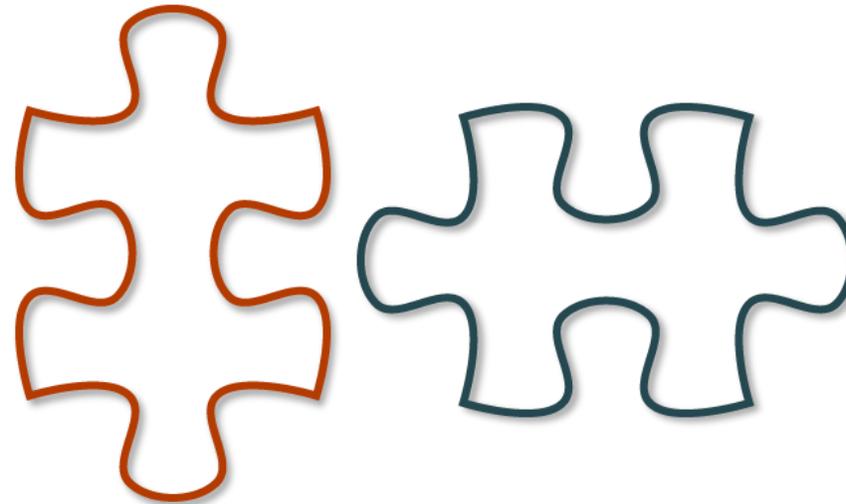




Mecanismo de no causación del impuesto al carbono y reglas de contabilidad

Decreto 926 de 2017 – No causación del impuesto al carbono

- Demanda de créditos de carbono
- Procedimiento para la solicitud
- Características de las reducciones



Resolución 1447 de 2018 MRV, Sistema de Contabilidad y RENARE

- Crea los Sistemas y plataformas
- Reglas de contabilidad de carbono para asegurar su consistencia en la contabilidad nacional

Objetivos
nacionales de
reducción de GEI



04. Programa de cupos transables de emisión

(Ley 1931 de 2018 – Art 29 a 33)



Artículo 29. Definición de los Cupos Transables de Emisión de GEI

¿Qué es el Cupo?, y
¿cuáles son sus
características?



- Un derecho negociable que autoriza a su titular para emitir una tonelada de CO2 u otro GEI
- No serán revocables a sus titulares, salvo por orden judicial

¿Cuándo se
redime? ¿Cuál es su
vigencia?



- ¿Cuándo se redime?: Cuando se utiliza para respaldar la emisión de una tonelada de CO2 o su equivalente, durante una vigencia anual.
- Puede redimirse en vigencias posteriores a la de su adquisición, pero una vez se redima, no podrá ser utilizado nuevamente.

Responsabilidades del
Ministerio de
Ambiente y
Desarrollo Sostenible



- Establecer anualmente el número de cupos compatibles con las metas nacionales de reducción de emisiones de GEI.
- Determina las condiciones de adquisición de los cupos transables de emisión de GEI, por medio de una subasta inicial.
- Establecer que tipo de agentes deberán respaldar sus emisiones por medio de cupos transables de emisión, las emisiones de GEI asociadas con su actividad.
- Comunicar públicamente los criterios para otorgar los cupos
- Presentar un informe anual de seguimiento y operación del Programa Nacional de Cupos Transables de emisión de GEI, ante la Comisión Quinta del Senado y Cámara.



Artículo 30. Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión de GEI

Creación del Programa



- Marco para establecer y subastar cupos transables de emisión de GEI.
- Eventualmente se podrá otorgar de manera directa cupos transables de emisión a agentes regulados que cumplan con los requisitos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Coordinación entre instrumentos orientados a las metas nacionales de mitigación de GEI.
- El Gobierno Nacional podrá reconocer las toneladas de CO2 equivalente que hayan sido pagadas *-compensadas-* por concepto del impuesto al carbono, como parte de los cupos que se adquieran en la subasta.



Artículo 31. Regulación de la Medición de Emisiones, Reducciones y Remociones de GEI

Condiciones y
requerimientos de las
emisiones y remociones de
GEI



- Verificación, certificación y registro.
- Verificables por un organismo independiente de tercera parte, acreditado para este fin

Régimen Sancionatorio
-Artículo 32-



- Minambiente sanciona con multas a los agentes regulados por el incumplimiento de las obligaciones.

Destinación de los Recursos
-Artículo 33-



Subcuenta para el manejo separado de los ingresos que obtenga Minambiente, del Fondo Nacional Ambiental-FONAM-, y se destinarán a iniciativas de mitigación de GEI y de adaptación al cambio climático.



Conclusiones

- Existen diferentes instrumentos económicos creados como parte del enfoque nacional para la gestión del cambio climático.
- Tener en cuenta las diferencias y los objetivos de los instrumentos normativos que dan señales de fijación de precios y de mercado vs los instrumentos técnicos de contabilidad de carbono.
- Importancia de la consistencia de contabilidad de carbono bajo los diferentes instrumentos hacia las metas nacionales de mitigación de GEI.
- Necesidad de armonización de instrumentos (impuestos, tasas, ETS) hacia las metas nacionales de mitigación de GEI.



**El ambiente
es de todos**

Minambiente

Gracias